



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

<p>MEDIDA:</p>	<p>Intervención 7161 Cooperación. Grupos operativos y proyectos innovadores de la AEI-Agri (Art. 77 del REGLAMENTO (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013)</p>
<p>UNIDAD GESTORA</p>	<p>VICECONSEJERIA DE POLITICA AGRARIA COMÚN Y POLITICAS AGROAMBIENTALES</p>
<p>FECHA DE APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</p>	
<p>VERSIÓN N.º:</p>	<p>1</p>
<p>VIGENCIA:</p>	<p>PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2023-2027</p>
<p>SUSTITUYE O MODIFICA</p>	
<p>FECHA DE REVISIÓN</p>	
<p>FIRMA RESPONSABLE</p>	



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 39F6B869334DCA5A4B66B2



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



1. Procedimiento seguido para la selección, definición y puntuación de los criterios de selección.

Para la elaboración de esta propuesta de criterios de selección de operaciones para ser subvencionadas por el FEADER se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- Condiciones señaladas en el artículo 77 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Necesidades identificadas en el análisis DAFO y objetivos del Plan estratégico de la PAC.
- Orientaciones específicamente establecidas en el PEPAC dentro de la descripción de esta intervención para la determinación de los criterios de selección de operaciones.
- Principios horizontales del FEADER.

Se ha procurado tener en cuenta el máximo de ellos, excluyendo únicamente los que por algún motivo no resultan aplicables.

Para simplificar su formulación, cuando ha sido posible se han fundido varios elementos en un mismo criterio. Para cada uno de ellos, se aporta justificación de su origen en relación con los elementos anteriores, su forma de cálculo, su valor y justificación del peso en función de su contribución a las diferentes áreas focales.

2. Criterios de selección de operaciones

Intervención 7161: Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas

Para el establecimiento de los criterios de selección de esta intervención se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

a) Objetivos que aborda la intervención:

Transversal:

- XCO: Modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimiento y la formación.

b) Necesidades que aborda la intervención:

- 10.01 Potenciar la formación agraria y el intercambio de conocimiento en el sector productor.
- 10.02 Impulsar el asesoramiento y la formación de asesores y su interacción.





Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



- 10.03 Reforzar el ecosistema de innovación y seguimiento de las innovaciones desarrolladas.
- 10.04 Desarrollar actuaciones ligadas a las necesidades del sector en materia de digitalización facilitando la incorporación de nuevas tecnologías.
- 10.05 Fomentar el intercambio de conocimiento y experiencias entre distintos actores de los AKIS.
- 10.06 Reforzar y adaptar las estructuras de gobernanza en los AKIS.

c) Orientaciones expresamente incluidas en el PEPAC de Castilla-La Mancha para establecer los criterios de selección en este tipo de operaciones:

Los principios de selección podrán valorar, entre otros, aspectos relativos a la composición del grupo operativo, tales como la idoneidad de sus miembros, su complementariedad y el equilibrio de los perfiles para el desarrollo de la innovación propuesta, y aspectos relativos a la calidad de la propuesta en sí, como por ejemplo, la claridad de la necesidad a la que se quiere dar respuesta, idoneidad del plan de actuación, resultados esperados, impacto de la propuesta en la productividad y sostenibilidad económica, social y medioambiental, potencial de innovación, difusión de resultados, plan de escalabilidad de la solución probada, etc.

d) De conformidad con las orientaciones anteriores, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta los siguientes principios:

1.- Criterios relativos al beneficiario:

- Número de agentes que integran el grupo operativo
- Características de los agentes integrantes
- Cooperación con entidades asociativas
- Cooperación con pequeños agentes
- Grado de integración vertical de la cadena productiva
- Compromiso con la igualdad de género

2.- Criterios relativos al proyecto innovador:

- Tipo de actuación que aborda el proyecto
- Alcance de la Innovación

3.- Incentivación de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

- Incentivación y medidas de apoyo a los agentes del grupo operativo con sede social en zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación.





Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



La puntuación total que alcance cada solicitud será el resultado de sumar los puntos asignados por el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección indicados.

La puntuación mínima requerida para que una operación sea financiada por medio de los fondos FEADER debe ser de 25 puntos.

- e) Teniendo en cuenta los principios indicados, en el cuadro adjunto se detallan los criterios de selección seleccionados para esta intervención, diferenciando en función de que se trate de un proyecto innovador del sector agroalimentario o del sector agrario (en materia de ganadería y en materia de agricultura):



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 39F6B869334DCA5A4B66B2



Cofinanciado por la Unión Europea



Castilla-La Mancha



CRITERIOS DE SELECCIÓN

INTERVENCIÓN 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agroalimentario

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio proporcionalidad
<p>C1.- Proyectos innovadores cuyo objetivo sea el de la mitigación del cambio climático, a través de la reducción del consumo energético y el uso eficiente de los recursos</p>	<p><i>Criterio relativo a la orientación del proyecto</i></p> <p>La valoración de este criterio tendrá en cuenta la incidencia o repercusión que el mismo proporciona para mitigar los efectos del cambio climático.</p> <p>En este sentido, se exigirá el cálculo simplificado de la huella de carbono.</p>	<p>Se aplicará el siguiente:</p> <p>Se persigue la mitigación del cambio climático a través de la reducción del consumo energético y el uso eficiente de los recursos: 15 puntos</p>	<p>Se busca fomentar procesos cuyo resultado pueda significar disminución del impacto ambiental del sector agroalimentario.</p> <p>El valor máximo que se podrá alcanzar con este criterio será de 15 puntos</p>
<p>C2.- Proyectos cuyo objetivo sea la adaptación al cambio climático</p>	<p><i>Criterio relativo a la orientación del proyecto</i></p> <p>La valoración de este criterio tendrá en cuenta el posible aprovechamiento del cambio climático, como herramienta competitiva, a través de la adaptación al mismo.</p>	<p>Se aplicará el siguiente:</p> <p>La adaptación al cambio climático: 10 puntos</p>	<p>Se busca fomentar procesos que permitan aprovechar las ventajas derivadas de la adaptación temprana a los efectos del cambio climático sobre el sector agroalimentario.</p> <p>El valor máximo que se podrá alcanzar con este criterio será de 10 puntos</p>



Cofinanciado por la Unión Europea



Castilla-La Mancha



CRITERIOS DE SELECCIÓN

INTERVENCIÓN 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agroalimentario

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio proporcionalidad
<p>C3. Grado de innovación tecnológica del proyecto</p>	<p><i>Criterio relativo al proyecto</i></p> <p>Para la ponderación de la innovación tecnológica se tendrá en cuenta el grado de novedad de la propuesta y su alcance.</p>	<p>Se aplicará el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Producto o proceso nuevo, totalmente novedoso: 10 puntos. b. Mejora relevante de un producto o proceso existente: 8 puntos. c. Puesta en marcha experimental de un proceso existente para comprobar su viabilidad: 5 puntos 	<p>Se priorizarán los proyectos que contengan más innovaciones.</p> <p>El valor máximo que se podrá alcanzar con este criterio será de 10 puntos.</p>
<p>C4.- Cooperación establecida con entidades asociativas prioritarias de interés regional, agrupaciones de productores o con órganos de gestión de figuras de calidad.</p>	<p><i>Criterio relativo a la naturaleza de las entidades cooperantes</i></p> <p>Se exigirá la correspondiente inscripción o reconocimiento, que acredite la naturaleza de la entidad asociativa y su actividad en Castilla-La Mancha, bien como EAPIR o bien como Agrupaciones de productores de productos agroalimentarios, o con organizaciones de productores de figuras de calidad.</p>	<p>Se aplicará el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cooperación establecida con entidades asociativas prioritarias de interés regional radicadas en Castilla-La Mancha (EAPIR): 10 puntos. Cooperación establecida con agrupaciones de productores de productos agroalimentarios radicadas en Castilla-La Mancha (APPaa): 10 puntos. Cooperación con órganos de gestión de figuras de calidad: 10 puntos 	<p>Se busca fomentar la integración del mayor número de actores para aprovechar las sinergias del proyecto de cooperación en función de la naturaleza de los participantes.</p> <p>El valor máximo que se podrá alcanzar, en este caso, será de 10 puntos.</p>



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



CRITERIOS DE SELECCIÓN

INTERVENCIÓN 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agroalimentario

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio proporcionalidad
<p>C5.- Cooperación establecida con entidades integradas en entidades asociativas prioritarias de interés regional EAPIR o con Agrupaciones de productores agroalimentarios creados al amparo de la medida 9.1.1 del PDR Castilla-La Mancha 2014-2020</p>	<p><i>Criterio relativo a la naturaleza de las entidades cooperantes</i></p> <p>Se exigirá el documento que acredite la integración del participante dentro de una EAPIR o de una APPaa debidamente reconocida</p>	<p>Se aplicará el siguiente:</p> <p>Cooperación establecida con entidades integradas en EAPIR: 8 puntos.</p> <p>Cooperación establecida con Agrupaciones de productores agroalimentarios creados al amparo de la medida 9.1.1 del PDR Castilla-La Mancha 2014-2020: 8 puntos</p>	<p>Se busca fomentar la posible sinergia derivada de la pertenencia del participante a una EAPIR, lo que facilitará la aplicabilidad de los resultados o con las propias Agrupaciones de Productores.</p> <p>El valor máximo que se podrá alcanzar con este criterio será de 8 puntos.</p>
<p>C6.- Cooperación establecida con entidades integradas en entidades asociativas prioritarias supra autonómicas EAPSA</p>	<p><i>Criterio relativo a la naturaleza de las entidades cooperantes</i></p> <p>Se exigirá el documento que acredite la integración del participante dentro de una EAPSA debidamente reconocida</p>	<p>Se aplicará el siguiente:</p> <p>Cooperación establecida con entidades integradas en EAPSA: 8 puntos.</p>	<p>Se busca fomentar la posible sinergia derivada de la pertenencia del participante a una EAPSA, lo que facilitará la aplicabilidad de los resultados.</p>



Cofinanciado por la Unión Europea



Castilla-La Mancha



CRITERIOS DE SELECCIÓN

INTERVENCIÓN 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agroalimentario

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio proporcionalidad
			El valor máximo que se podrá alcanzar con este criterio será de 8 puntos.
<p>C7.- Cooperación establecida con entidades asociativas (sociedades cooperativas, SAT)</p>	<p><i>Criterio relativo a la naturaleza de las entidades cooperantes</i></p> <p>Se exigirá el documento que acredite la condición del participante.</p>	<p>Se aplicará el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cooperación establecida con sociedades cooperativas radicadas en Castilla-La Mancha: 5 puntos. b. Cooperación establecida con Sociedades Agrarias de Transformación de ámbito regional radicadas en Castilla-La Mancha: 5 puntos. 	<p>Se busca fomentar la integración del mayor número de actores para aprovechar las sinergias del proyecto de cooperación en función de la naturaleza de los participantes.</p> <p>El valor máximo que se podrá alcanzar con este criterio será de 5 puntos.</p>
<p>C8.- Cooperación establecida con 3, 4 o 5 o más agentes</p>	<p><i>Criterio relativo a la dimensión del grupo operativo</i></p>	<p>Se aplicará el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cooperación entre 3 agentes: 4 puntos. Cooperación entre 4 agentes: 6 puntos. 	<p>Se busca incentivar la cooperación máxima, de forma que puedan desarrollar proyectos que</p>



Cofinanciado por la Unión Europea



Castilla-La Mancha



CRITERIOS DE SELECCIÓN

INTERVENCIÓN 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agroalimentario

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio proporcionalidad
	Se evaluará teniendo en cuenta el número de agentes que conforman el grupo operativo.	Cooperación entre 5 o más agentes: 10 puntos.	<p> puedan beneficiar a muchos.</p> <p>El valor máximo que se podrá alcanzar con este criterio será de 10 puntos.</p>
<p>C9.- Cooperación que tenga en cuenta la igualdad de género</p>	<p><i>Criterio relativo a la igualdad de género</i></p> <p>Según el artículo 11 de la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha se priorizará la titularidad de las mujeres, siempre que sea compatible con la normativa europea.</p> <p>Se exigirá el documento que acredite que la cooperación se establece con al menos el 50% de los socios cooperantes mujeres o entidades que computen como tal.</p>	<p>Se aplicará el siguiente:</p> <p>Al menos el 50% de los socios cooperantes sean mujeres o computen como tal: 20 puntos</p> <p>En el caso de no ser persona física, computarán como mujer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las personas jurídicas en las que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 %. - Las cooperativas que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma 	<p>Criterio principal para la aplicación y ejercicio del principio de igualdad de trato y oportunidades en el medio rural.</p> <p>El valor máximo será de 20 puntos.</p>



Cofinanciado por la Unión Europea



Castilla-La Mancha



CRITERIOS DE SELECCIÓN

INTERVENCIÓN 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agroalimentario

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio proporcionalidad
		<p>de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social.</p> <p>- Las asociaciones y organizaciones en las que como mínimo el 50% de sus asociados sean mujeres o el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al 50%.</p>	
<p>C10.- Cooperación que conlleve un alto grado de integración vertical, en especial que impliquen la integración de toda la cadena alimentaria, propiciando que el valor añadido que permanezca en la Comunidad Autónoma sea el máximo</p>	<p><i>Criterio relativo a la naturaleza de las entidades cooperantes</i></p> <p>Se exigirá que los diferentes partícipes del proyecto de cooperación abarquen los diferentes escalones de la cadena de fabricación del producto alimentario.</p>	<p>Se aplicará el siguiente:</p> <p>Cooperación que conlleve la integración vertical de los diferentes agentes que intervienen en la cadena alimentaria, de al menos 3 eslabones implicados en la misma: 9 puntos.</p>	<p>Se busca propiciar, en este caso, la sinergia derivada de la participación de agentes pertenecientes a diferentes niveles de la cadena alimentaria.</p> <p>El valor máximo que se podrá alcanzar con este criterio será de 9 puntos.</p>



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



CRITERIOS DE SELECCIÓN

INTERVENCIÓN 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agroalimentario

criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio proporcionalidad
C11.- Cooperación establecida con personas jóvenes	<i>Criterio relativo a la naturaleza de las entidades cooperantes</i> Se exigirán los documentos necesarios para acreditar la edad del agente cooperante.	Se aplicará el siguiente: Cooperación establecida con jóvenes: 5 puntos.	Se busca fomentar la participación de actores jóvenes que dinamicen la cooperación. El valor máximo que se podrá alcanzar con este criterio será de 5 puntos.
C12.- Cooperación establecida con pequeños agentes	<i>Criterio relativo a la naturaleza de las entidades cooperantes</i> Se exigirán los parámetros dimensionales del partícipe al objeto de garantizar que se trata de un pequeño agente	Se aplicará el siguiente: Cooperación establecida con pequeños agentes ¹ que tengan actividad en Castilla-La Mancha: 5 puntos.	Se busca fomentar la integración de actores de pequeña dimensión. El valor máximo que se podrá alcanzar con este criterio será de 5 puntos.
C13. Incentivación y medidas de apoyo a agentes de zonas	<i>Incentivación de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para</i>	Se aplicará lo siguiente:	Este criterio es importante para favorecer las inversiones en lugares con

¹ Se entenderá por pequeños agentes, las microempresas de acuerdo con la definición de la Recomendación 2003/61/CE de la Comisión y las personas físicas que no ejercen ninguna actividad física en el momento de presentar la ayuda.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

INTERVENCIÓN 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agroalimentario

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio proporcionalidad
<p>escasamente pobladas y en riesgo de despoblación</p>	<p><i>el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha</i></p> <p>Se establecen porcentajes adicionales en base a la sede social de los agentes integrantes del grupo operativo</p>	<p>Cuando más del 50% de los agentes tengan su sede social ubicada en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zona de intensa despoblación. Incremento del 20% adicional</p> <p>$(\sum_{i=1}^{12} \text{Criterios}) \times 0,20$</p> <p>Cuando más del 50% de los agentes tengan su sede social ubicada en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación. Incremento del 30% adicional</p> <p>$(\sum_{i=1}^{12} \text{Criterios}) \times 0,30$</p> <p>Cuando más del 50% de los agentes tengan su sede social ubicada en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas</p>	<p>importante riesgo de despoblación</p>



Cofinanciado por la Unión Europea



Castilla-La Mancha



CRITERIOS DE SELECCIÓN

INTERVENCIÓN 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agroalimentario

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio proporcionalidad
		de extrema despoblación. Incremento del 40% adicional $(\sum_1^{12} \text{Criterios}) \times 0,40$	

Puntuación de la operación: C1 + C2 + C3 + C4 + C5 + C6 + C7 + C8 + C9 + C10 + C11 + C12 + C13

Puntuación mínima para que una operación sea financiada por FEADER: 25 puntos

Las situaciones de empate en la puntuación obtenida se solventarán teniendo en cuenta en primer lugar la suma de la puntuación obtenida en los criterios 1 y 2, y de persistir el empate, la suma de la puntuación obtenida en los criterios 4, 5 y 6.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Intervención 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agrario

En materia de ganadería

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio proporcionalidad
<p>C1.-Tipo de actuación</p>	<p><i>Criterio relativo al tipo de actuación</i></p> <p>Este criterio recoge la importancia de las actuaciones en materia de bioseguridad, enfermedades animales y calidad de sus producciones, aspectos todos ellos que repercuten directamente en favor de la sanidad animal y que al mismo tiempo contribuyen a la mejora ambiental de las explotaciones ganaderas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Proyectos relacionados con la reducción de residuos y valorización de subproductos en las explotaciones ganaderas: 7 puntos b. Proyectos relacionados con las enfermedades y la bioseguridad: 6 puntos c. Proyectos que tengan incidencia en la mejora de bienestar animal: 6 puntos d. Proyectos relacionados con la mejora genética de las razas ganaderas o con la mejora de la calidad de sus producciones: 6 puntos e. Proyectos orientados a la ganadería de precisión e incorporación de nuevas tecnologías en el sector ganadero: 5 puntos f. Proyectos que ayuden a mejorar los resultados económicos o la competitividad de las explotaciones ganaderas: 4 puntos g. Proyectos que contribuyen a la mejora y/o fomento de sistemas de explotación que sean respetuosos con el medio ambiente y eficaces en el uso de los recursos 	<p>Se considera un criterio esencial para la defensa de la ganadería.</p> <p>El valor máximo que podrá alcanzar este criterio será de 40 puntos.</p>



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Intervención 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agrario

En materia de ganadería

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
		<p>naturales (como los sistemas de producción extensivos): 3 puntos</p> <p>h. Proyectos relacionados con la prevención y el control de riesgos en las explotaciones ganaderas: 3 puntos</p>	
<p>C2.- Por la ubicación de la actuación</p>	<p><i>Este criterio hace referencia a la localización de las actuaciones</i></p> <p>Este criterio hace referencia a la ubicación de la actuación en zonas especialmente deprimidas</p>	<p>Más del 50% de las explotaciones ganaderas que participan en el proyecto se localizan en todo o en parte en una zona de la Red Natura 2000: 8 puntos</p>	<p>Este criterio es importante para favorecer las inversiones en esos lugares. El valor máximo que se podrá alcanzar con este criterio será de 8 puntos</p>
<p>C3.- Características de las explotaciones que participan en el proyecto innovador</p>	<p><i>Este criterio hace referencia a las características de las explotaciones que participan en el proyecto</i></p>	<p>a. Proyectos en que participen explotaciones con ganado de razas autóctonas (de fomento o en peligro de extinción): 20 puntos</p> <p>b. Proyectos en que participen explotaciones que formen parte de una AD SG u otras asociaciones o agrupaciones ganaderas: 15 puntos</p> <p>c. Proyectos en que participen explotaciones cuyas producciones se encuentren acogidas a figuras de calidad: 10 puntos</p>	<p>Este criterio trata de fomentar la diversificación de las actividades de cooperación por medio de la naturaleza de las explotaciones ganaderas, teniendo en cuenta las razas de ganado, la participación en AD SG u otras asociaciones o agrupaciones, la calidad de</p>



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Intervención 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agrario

En materia de ganadería

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
		<ul style="list-style-type: none"> d. Proyectos en que participen explotaciones cuyos titulares seas jóvenes agricultores: 10 puntos e. Proyectos en que participen explotaciones calificadas como prioritarias: 10 puntos f. Proyectos en que participen explotaciones calificadas como de titularidad compartida: 10 puntos 	<p>las producciones, la calificación de la explotación y la edad de sus titulares.</p> <p>El valor máximo que podrá alcanzar este criterio será de 30 puntos.</p>
<p>C4.- Número de agentes del grupo operativo</p>	<p><i>Este criterio hace referencia al número de cooperantes</i></p> <p>Este criterio priorizará las actuaciones en función del número de agentes del grupo operativo participantes en los proyectos de innovación, dado que ello contribuirá al incremento del impacto y difusión de los resultados obtenidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Si los integrantes del grupo operativo son 5 o más entidades: 10 puntos. b. Si los integrantes del grupo operativo son 4 entidades: 6 puntos c. Si los integrantes del grupo operativo son 3 entidades: 4 puntos. 	<p>Se considera un criterio principal para el éxito de la operación.</p> <p>El valor máximo que podrá alcanzar este criterio será de 10 puntos.</p>
<p>C5.- Cooperación que tenga en cuenta la igualdad de género</p>	<p><i>Criterio relativo a la igualdad de género</i></p> <p>Según el artículo 11 de la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha se priorizará</p>	<p>Se aplicará el siguiente:</p> <p>Al menos el 50% de los socios cooperantes sean mujeres o computen como tal: 20 puntos</p>	<p>Criterio principal para la aplicación y ejercicio del principio de igualdad de trato y oportunidades en el medio rural.</p>



Cofinanciado por la Unión Europea



Castilla-La Mancha



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Intervención 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agrario

En materia de ganadería

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio proporcionalidad
	<p>la titularidad de las mujeres, siempre que sea compatible con la normativa europea</p> <p>Se exigirá el documento que acredite que la cooperación se establece con al menos el 50% de los socios cooperantes mujeres o entidades que computen como tal.</p>	<p>En el caso de no ser persona física, computarán como mujer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las personas jurídicas en las que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 %. - Las cooperativas que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social. - Las asociaciones y organizaciones en las que como mínimo el 50% de sus asociados sean mujeres o el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al 50%. 	<p>El valor máximo será de 20 puntos.</p>
<p>C6.- Incentivación y medidas de apoyo a agentes de zonas</p>	<p><i>Incentivación de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para</i></p>	<p>Se aplicará lo siguiente:</p>	<p>Este criterio es importante para favorecer las inversiones en lugares con</p>



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Intervención 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agrario

En materia de ganadería

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio proporcionalidad
<p>escasamente pobladas y en riesgo de despoblación</p>	<p><i>el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha</i></p> <p>Se establecen porcentajes adicionales en base a la sede social de los agentes integrantes del grupo operativo</p>	<p>Cuando más del 50% de los agentes tengan su sede social ubicada en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zona de intensa despoblación. Incremento del 20% adicional</p> <p>$(\sum_{i=1}^5 \text{Criterios}) \times 0,20$</p> <p>Cuando más del 50% de los agentes tengan su sede social ubicada en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación. Incremento del 30% adicional</p> <p>$(\sum_1^5 \text{Criterios}) \times 0,30$</p> <p>Cuando más del 50% de los agentes tengan su sede social ubicada en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas</p>	<p>importante riesgo de despoblación</p>



Cofinanciado por la Unión Europea



Castilla-La Mancha



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Intervención 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agrario

En materia de ganadería

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio proporcionalidad
		de extrema despoblación. Incremento del 40% adicional $(\sum_1^5 \text{Criterios}) \times 0,40$	

Puntuación de la operación: C1 + C2 + C3 + C4 + C5 + C6

La puntuación mínima para tener acceso a las ayudas de FEADER será de 25 puntos

Las situaciones de empate en la puntuación obtenida se solventarán teniendo en cuenta en primer lugar la suma de la puntuación obtenida en el criterio 1, y de persistir el empate, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad: a); b); c); d) del criterio 1.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Intervención 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agrario

En materia de agricultura

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio proporcionalidad
<p>C1.-Tipo de actuación</p>	<p><i>Criterio relativo al tipo de actuación</i></p> <p>Este criterio recoge la importancia de la actuación, primando la eficacia y la eficiencia de la misma al igual que su carácter innovador.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Proyectos relacionados con la reducción de residuos y valorización de subproductos en las explotaciones agrícolas: 8 puntos b. Proyectos relacionados con las enfermedades vegetales, la reducción del uso de fitosanitarios y el uso de productos alternativos más sostenibles: 7 puntos c. Proyectos que ayuden a mejorar los resultados económicos de las explotaciones o la competitividad de los productores primarios; 6 puntos. d. Proyectos que promuevan la eficacia de los recursos y apoyen la transición a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en el sector agrario, reduciendo la emisión de gases invernadero procedentes de la agricultura: 5 puntos e. Proyectos relacionados con la mejora de la gestión del agua, fertilizantes y uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía: 5 puntos 	<p>Se considera un criterio esencial para la defensa de los cultivos que sirvan como base a futuras líneas de actuación.</p> <p>El valor máximo que podrá alcanzar este criterio será de 40 puntos.</p>



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Intervención 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agrario

En materia de agricultura

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio proporcionalidad
		<ul style="list-style-type: none"> f. Proyectos que contribuyan a la prevención de la erosión de suelos, la mejora de los mismos y la conservación de ecosistemas relacionados con la agricultura: 4 puntos g. Proyectos que tengan incidencia en la conservación de variedades vegetales autóctonas y/o la mejora genética: 4 puntos. h. Proyectos orientados a la agricultura de precisión e incorporación de nuevas tecnologías en el sector agrario: 2 puntos 	
<p>C2.- Por la ubicación de la actuación</p>	<p><i>Este criterio hace referencia a la localización de las actuaciones</i></p> <p>Este criterio hace referencia a la ubicación de la actuación en zonas especialmente deprimidas.</p>	<p>La mayor parte de las explotaciones agrícolas que participan en el proyecto se localizan en todo o en parte en una zona de la Red Natura 2000: 8 puntos</p>	<p>Este criterio es importante para favorecer las inversiones en esos lugares.</p> <p>El valor máximo que se podrá alcanzar con este criterio será de 8 puntos</p>
<p>C3.- Por las características de las explotaciones que participan en el proyecto</p>	<p><i>Este criterio hace referencia a las características de las explotaciones que participan en el proyecto</i></p>	<p>a. Proyectos en que participen explotaciones con variedades incluidas en el Catálogo de variedades de conservación: 20 puntos.</p>	<p>Este criterio trata de fomentar la diversificación de las actividades de cooperación por medio de la naturaleza de las</p>



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Intervención 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agrario

En materia de agricultura

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio proporcionalidad
		<ul style="list-style-type: none"> b. Proyectos en que participen explotaciones que formen parte de una ASV u otras asociaciones o agrupaciones agrícolas: 15 puntos c. Proyectos en que participen explotaciones cuyas producciones se encuentren acogidas a figuras de calidad: 10 puntos. d. Proyectos en que participen explotaciones cuyos titulares sean jóvenes agricultores: 10 puntos. e. Proyectos en que participen explotaciones calificadas como prioritarias: 10 puntos. <p>Proyectos en que participen explotaciones calificadas de titularidad compartida: 10 puntos.</p>	<p>explotaciones agrícolas, teniendo en cuenta el cultivo de variedades de conservación, la participación en ASV u otras asociaciones o agrupaciones, la calidad de las producciones, la calificación de la explotación y la edad de sus titulares.</p> <p>El valor máximo que se podrá alcanzar con este criterio será de 30 puntos</p>
<p>C4.- Número de agentes del grupo operativo</p>	<p><i>Este criterio hace referencia al número de cooperantes</i></p> <p>Este criterio priorizará las actuaciones en función del número de agentes del grupo operativo participantes en los proyectos de innovación, dado que ello contribuirá al incremento del impacto y difusión de los resultados obtenidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Si los integrantes del grupo operativo son 5 o más entidades: 10 puntos. b. Si los integrantes del grupo operativo son 4 entidades: 6 puntos c. Si los integrantes del grupo operativo son 3 entidades: 4 puntos. 	<p>Se considera un criterio principal para el éxito de la operación.</p> <p>El valor máximo que podrá alcanzar este criterio será de 10 puntos.</p>



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Intervención 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agrario

En materia de agricultura

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio proporcionalidad
<p>C5.- Cooperación que tenga en cuenta la igualdad de género</p>	<p><i>Criterio relativo a la igualdad de género</i></p> <p>Según el artículo 11 de la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha se priorizará la titularidad de las mujeres, siempre que sea compatible con la normativa europea</p> <p>Se exigirá el documento que acredite que la cooperación se establece con al menos el 50% de los socios cooperantes mujeres o entidades que computen como tal.</p>	<p>Se aplicará el siguiente:</p> <p>Al menos el 50% de los socios cooperantes sean mujeres o computen como tal: 20 puntos</p> <p>En el caso de no ser persona física, computarán como mujer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las personas jurídicas en las que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 %. - Las cooperativas que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social. - Las asociaciones y organizaciones en las que como mínimo el 50% de sus asociados sean mujeres o el porcentaje de representación de las mujeres en los 	<p>Criterio principal para la aplicación y ejercicio del principio de igualdad de trato y oportunidades en el medio rural.</p> <p>El valor máximo será de 20 puntos.</p>



Cofinanciado por la Unión Europea



Castilla-La Mancha



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Intervención 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agrario

En materia de agricultura

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
		órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al 50%.	
<p>C6.- Incentivación y medidas de apoyo a agentes de zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación</p>	<p><i>Incentivación de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha</i></p> <p>Se establecen porcentajes adicionales en base a la sede social de los agentes integrantes del grupo operativo</p>	<p>Se aplicará lo siguiente:</p> <p>Cuando más del 50% de los agentes tengan su sede social ubicada en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zona de intensa despoblación. Incremento del 20% adicional</p> <p>$(\sum_{i=1}^5 \text{Criterios}) \times 0,20$</p> <p>Cuando más del 50% de los agentes tengan su sede social ubicada en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación. Incremento del 30% adicional</p>	<p>Este criterio es importante para favorecer las inversiones en lugares con importante riesgo de despoblación</p>



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Intervención 7161: Ayuda para proyectos innovadores en el sector agrario

En materia de agricultura

Criterio	Origen/Justificación del criterio	Graduación/Rango	Justificación del peso. Principio proporcionalidad
		$(\sum_1^5 \text{Criterios}) \times 0,30$ Cuando más del 50% de los agentes tengan su sede social ubicada en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación. Incremento del 40% adicional $(\sum_1^5 \text{Criterios}) \times 0,40$	
<p>Puntuación de la operación: C1 + C2 + C3 + C4 + C5 + C6</p> <p>La puntuación mínima para tener acceso a las ayudas de FEADER será de 25 puntos</p>			

Las situaciones de empate en la puntuación obtenida se solventarán teniendo en cuenta en primer lugar la suma de la puntuación obtenida en el criterio 1, y de persistir el empate, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad: a); b); c); d) del criterio 1.



Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 39F6B869334DCA5A4B66B2